



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4400) Salta

SALTA, 15 de Marzo de 2010.

Res. N° 083 /10

Expte. N° 6186/09

VISTO:

Las notas presentadas por la Srta. Lorena Mariel Rodríguez, postulante a la convocatoria del Concurso Abierto para cubrir un cargo1 (un) Cargo Cat. 07 - Auxiliar Administrativo, del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario para la Dirección Despacho de esta facultad, mediante las cuales impugna el concurso y solicita pronto despacho a su pedido, y;

CONSIDERANDO:

La Res. CS N° 230/08, que aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El dictamen N° 11.767 de Asesoría Jurídica de la Universidad que expresa:

"Fundamenta la impugnación en que han transcurrido más de "10 días hábiles a partir de la prueba de oposición para elaborar un orden de méritos fundado y proceder con la entrevista"; además se considera damnificada por la supuesta mora, pero nada dice, en concreto, sobre el daño que pudo haber sufrido; tampoco pide absolutamente nada.

En efecto, rindieron el examen teórico práctico 244 postulantes (295), el jurado pasó a cuarto intermedio fs. (297), no hay plazo establecido al jurado para la corrección de los exámenes y el Art. 30 de la Res. CS N° 230/08, establece que: "El Jurado, acto seguido de haber completado las etapas del concurso tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para expedirse"- En párrafo siguiente se hace referencia al orden de mérito.

En consecuencia siendo que el concurso se encuentra en la etapa de corrección de los exámenes, luego de lo cual se iniciará la etapa de las entrevistas, y cumplida que sea recién comenzarán a correr los plazos para establecer el orden de mérito, corresponde rechazar "in limine" a impugnación formulada, por carecer de todo fundamento fáctico y jurídico".

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°.- Rechazar "in limine" la impugnación formulada por la Srta. Lorena Mariel Rodríguez, postulante a la convocatoria del Concurso Abierto para cubrir un cargo1 (un) Cargo Cat. 07 - Auxiliar Administrativo, del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario para la Dirección Despacho de esta facultad, por carecer de todo fundamento fáctico y jurídico.



///...



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4400) Salta

Art. 2°.- Desestimar el pedido de pronto despacho interpuesto por la Srta. Rodríguez, ingresado con fecha 11.03.10, por los motivos expuestos en el exordio.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y notifíquese.


T.U.A.P. ALMA PATRICIA IBARRA
DIRECTORA DE PREST Y REND. DE CTAS




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO